



spegc
Sociedad de
Promoción Económica

mujeres
FUNDACIÓN

ACUERDO ENTRE LA FUNDACIÓN MUJERES Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. PARA LA CESIÓN DE USO DE LA SALA DE FORMACIÓN DEL CDTIC PARA LA INNOVACIÓN TURÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “GIRA MUJERES 2019”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON COSME GARCÍA FALCÓN, interviene en nombre y representación de la entidad mercantil denominada **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.** con C.I.F. número A-35483221 y con domicilio en la Avenida de la Feria número 1, C.P. 35012, Las Palmas de Gran Canaria, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada, el día 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el número 2.921 de orden de su protocolo de instrumentos públicos, e inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC-18308, inscripción 1ª, y cuya representación en este acto ostenta como Director-Gerente de la citada entidad mercantil, según los poderes otorgados por el Consejo de Administración elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39ª del Registro Mercantil de Las Palmas.

Y DE OTRA, DOÑA MARÍA LUISA SOLETO ÁVILA, interviene en nombre y representación de la **Fundación Mujeres**, con C.I.F. núm.: G-80974702, y con domicilio en la calle Ponzano, núm. 7, 4ª planta, C.P. 28010, Madrid, en su calidad de Directora de la Fundación.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y a tales efectos


EXPONEN

I.- Que la **Fundación Mujeres** es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, que trabaja en la puesta en marcha de proyectos de intervención, en los diferentes ámbitos de la participación social, política, económica y cultural, con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva.

Tiene como misión contribuir al cambio social y político necesario para lograr que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva en todos los ámbitos de la vida y conseguir, de esta forma, mejorar la situación social, la calidad de vida y los derechos plenos de las mujeres.

II.- Que la **SPEGC** es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, y perteneciente por tanto al sector público de la citada entidad local, adscrita en la

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ== | Fecha | 02/04/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ= | Página | 1/5 |





actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+i del Cabildo Insular de Gran Canaria, declarada por la citada Corporación Insular medio propio y servicio técnico.

Dentro de las líneas que desarrolla la SPEGC, se encuentra el impulso y ejecución de proyectos, programas e iniciativas en la isla de Gran Canaria para llevar a cabo actuaciones de emprendimiento, innovación empresarial, internacionalización de pymes y mejora de capacidades profesionales en particular.

En este sentido, la SPEGC, junto con la Entidad Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la Sociedad Estatal de Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. (SEGITTUR) y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, están colaborando en la explotación del denominado “Centro Demostrador TIC para la Innovación Turística” (en adelante, CDTIC para la Innovación turística), totalmente equipado de mobiliario y dotado de las últimas tecnologías y que cuenta con un área de exposición con videowall, laboratorio, recepción, aula de formación, sala para reuniones y área de coworking.

La SPEGC gestiona este espacio en virtud de la encomienda de gestión que le realiza el Cabildo de Gran Canaria mediante el ACUERDO de fecha 20 de diciembre de 2013.

III.- Que Fundación Mujeres está interesada en celebrar en Gran Canaria el programa “Gira Mujeres”, proyecto de *The Coca-Cola Foundation*, dirigido a impulsar el emprendimiento de las mujeres mediante un proceso de motivación, formación y acompañamiento que facilite la toma de decisiones y la puesta en marcha, en su caso, de la idea de negocio.

El proceso de motivación se inicia con la celebración de dos talleres presenciales denominados “Encuentra tu ruta”, de 10 horas de duración cada uno, que facilitan la decisión de emprender, y que están dirigidos a mujeres entre 18 y 60 años.

Las participantes podrán acceder a una formación online de 30 horas (“Inicia tu viaje”) para desarrollar su idea de negocio, a través del método Canvas.

Finalmente serán seleccionados los diez mejores proyectos de toda España para participar en un programa de incubación de seis meses de duración.

IV.- Que la SPEGC está interesada en colaborar con la **Fundación Mujeres** en los términos que se recogen en el presente documento.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente ACUERDO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este ACUERDO de colaboración entre la **SPEGC** y **Fundación Mujeres** es la cesión de uso gratuita de la sala de formación localizada en el CDTIC para la Innovación Turística por parte de la SPEGC a favor de Fundación Mujeres para la celebración de dos (2) talleres incorporados en el programa “Gira Mujeres”. La citada sala de formación tiene un aforo máximo de 62 personas.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ== | Fecha | 02/04/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ= | Página | 2/5 |





Estos talleres, ambos denominados “Encuentra tu ruta” tendrán una duración de 10 horas cada uno y se celebrarán en dos sesiones de 5 horas, en el horario de 9:00 a 14:00 horas. El primer taller tendrá lugar los días **1 y 2 abril de 2019**, mientras que el segundo se celebrará los días **20 y 21 de mayo de 2019**.

SEGUNDA.- Vigencia y extinción.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de abril y finalizará el día 21 de mayo de 2019.

El presente acuerdo se extinguirá:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por el transcurso del plazo de vigencia.
- c) Si adviniesen anomalías, incidencias o circunstancias sobrevenidas que afecten al evento de forma que dificulten o impidan su celebración.
- d) Denuncia expresa formulada por cualquiera de las partes.

TERCERA.- Compromiso de las partes.

En virtud del presente ACUERDO las partes se comprometen a cumplir con los siguientes términos:

Fundación Mujeres:

- a) Asume la responsabilidad de organizar todas las actividades relacionadas con los talleres “Encuentra tu ruta” en el marco del programa “Gira Mujeres”.
- b) Se compromete a asumir todos los aspectos logísticos y operativos del evento.
- c) Se compromete a asegurar la financiación de todos los costes del evento.
- d) Se compromete a cumplir con las normas de uso de las salas del Parque Tecnológico de Gran Canaria (PTGC), y en particular el aforo máximo permitido para la sala de formación del CDTIC que es de 62 personas.
- e) Hacer mención expresa de la colaboración de las entidades firmantes, figurando de forma destacada el nombre y logo de la SPEGC en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, entornos web, etc.) y en cuanto documentación se genere.
- f) Tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubra las posibles responsabilidades que pudieran surgir con ocasión de la celebración del evento.
- g) Realizar una memoria del evento con indicación de los objetivos alcanzados.

La SPEGC:

- a) Se compromete a ceder la sala de formación del CDTIC para la Innovación turística los días 1 y 2 de abril y los días 20 y 21 de mayo de 2019, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- b) Se compromete a prestar el apoyo necesario para el uso de las instalaciones y del equipamiento de la sala de formación del CDTIC para la Innovación turística.
- c) Se compromete a la difusión de los talleres “Encuentra tu ruta”, así como del programa “Gira Mujeres” a través de sus canales de comunicación.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ== | Fecha | 02/04/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ= | Página | 3/5 |





spegc
Sociedad de
Promoción Económica

mujeres
FUNDACIÓN

CUARTA.- Responsabilidades.

Ninguna de las partes podrá en virtud del presente acuerdo vincular a la otra frente a terceros. En ningún caso se entenderá establecida ninguna forma de colaboración o asociación que pudiera implicar responsabilidad de una de ellas por los actos de la otra. Tampoco se entenderá establecida ninguna modalidad de representación o agencia de una en favor de otra.

Nada de lo dispuesto en el presente acuerdo podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que pudieran derivarse de su desarrollo. Cada parte solo asumirá los costes, riesgos y obligaciones que asuma directa y personalmente. Las partes no serán responsables entre sí por daños indirectos o lucro cesante.

Las partes se obligan individualmente a dar cumplimiento a todas las normas y disposiciones de carácter imperativo que les afecten, especialmente en el orden fiscal, laboral, administrativo, de seguridad social, de protección de datos y cualesquiera otras de las que no se pueda disponer mediante acuerdo.

QUINTA.- Modificaciones.

Las modificaciones del presente acuerdo deberán formalizarse por escrito firmado por todos los intervinientes.

La Fundación Mujeres no podrá ceder su posición a un tercero sin el consentimiento expreso de la SPEGC.

SEXTA.- Protección de datos.

Si como consecuencia de la celebración del presente acuerdo se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de lo previsto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

SÉPTIMA.- Notificaciones.

Las partes fijan como domicilio a efectos de notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones los siguientes:


- **FUNDACIÓN MUJERES:** Calle Ponzano, número 7, 4ª planta, C.P.: 28010, Madrid.
- **LA SPEGC:** Avenida de la Feria número 1, C.P.: 35012, Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo las partes acuerdan que las comunicaciones que se realicen en la ejecución del contrato se realicen vía correo electrónico a las siguientes direcciones:

- **LA ORGANIZADORA:** raquel.lara@fundacionmujeres.es
- **La SPEGC:** mnavalon@spegc.org

Aun así, cualquiera de las partes podrá designar una nueva dirección a este efecto, mediante notificación escrita a la otra parte.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ== | Fecha | 02/04/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ= | Página | 4/5 |





spegc
Sociedad de
Promoción Económica

mujeres
FUNDACIÓN

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este acuerdo y que no pueda resolverse de mutuo acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

NOVENA.- Colaboración entre las Partes.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra".

FUNDACIÓN MUJERES

**SOLETO AVILA
MARIA LUISA -
07004738L**

Firmado digitalmente por SOLETO AVILA MARIA LUISA - 07004738L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-07004738L, givenName=MARIA LUISA, sn=SOLETO AVILA, cn=SOLETO AVILA MARIA LUISA - 07004738L
Fecha: 2019.04.01 14:50:28 +02'00'

Fdo.: María Luisa Soletó Ávila
Directora

**SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
DE GRAN CANARIA**

p.p.

Fdo. Cosme García Falcón
Director-Gerente

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ== | Fecha | 02/04/2019 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pvAbyjHW5wjxTgu3P51mFQ= | Página | 5/5 |

